

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO
QUE SE INDICA POR ANTECEDENTES NEGATIVOS,
FALTA DE INTERÉS Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS

Nº Int: 13699747



RESOLUCIÓN EXENTA N° 88593

SANTIAGO, 08 de Julio de 2021

VISTO : a) Que con fecha 17 de Abril de 2018, el extranjero BERMEO HERRAN, Julio Alexander de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°2018173693 de fecha 25 de Abril de 2018; c) Lo informado por el Consulado General de Colombia en Santiago de Chile en Carta N°137134 de fecha 13 de Marzo de 2019.

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) Que la solicitud de BERMEO HERRAN, Julio Alexander de nacionalidad COLOMBIANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 63 N°1 en relación al Artículo 15 N°2 y Artículo 64 N°5 e inciso final del Decreto Ley N°1094 de 1975, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a que fue condenado en su país de origen, con fecha 23.09.2003, por el Juzgado 20 Penal del Circuito de Cali, Colombia, por el delito de Violación a la Ley 30 de 1986 y por la falta de interés del extranjero al no remitir copia de la Sentencia por el delito señalado precedentemente, que fue solicitada mediante Oficio Ordinario N°86377 del 11.12.2019. La conducta ilícita ejecutada por el extranjero en su país de origen vulnera los bienes jurídicos de la salud pública y la seguridad pública, intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que esta autoridad estima que su permanencia en el país no resulta útil ni conveniente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de TEMPORARIA, presentada por BERMEO HERRAN, Julio Alexander de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contados desde la fecha de notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportunamente a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CARMEN GLORIA DANERI HERMOSILLA
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION(S)

ABA/NVT/VGL

[712] 08/07/2021

DISTRIBUCIÓN

- . Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
. Policía de Investigaciones de Chile
. Interesado
. Sección Jurídica DEM
. Archivo.